



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1950

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1964

Viernes 3 de julio

Número 149

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 20/64

Fijación de precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 del mes en curso, ("Boletín Oficial del Estado" número 139, del 10), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de julio, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que

se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen

los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 24 de junio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de junio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,00
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,76
Id. de paja corta de 6 kilogramos	3,48
El kilogramo de paja larga	1,21
El kilogramo de carbón ..	1,97
El kilogramo de leña	0,79
El kilogramo de aceite ..	21,90
El litro de petróleo	4,47

Burgos, 20 de junio de 1964. — El Presidente, Fernando Dancansa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Pedro Romero Centelles, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de caminos en Cilleruelo de Abajo (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54, 3.º), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de junio de 1964.—
El Director, (ilegible).

2.688.—D-67,10

Por don Juan de Dios Berná Cánovas, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de ampliación de la red de saneamiento de Villaveta, Castrojeriz y Pedroza del Príncipe (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a

ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54, 3.º), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de junio de 1964.—
El Director, (ilegible).

2.687.—D-70,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de "Talleres Zabala", contra don Longinos Fernández López, mayor de edad, y con domicilio en la calle Vitoria núm. 105-5.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se tiene acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresan:

Un cuarto de estar, compuesto de mesa cuadrada, extensible, tipo funcional, trincherero con cuatro cajones, dos puertas y bar en el mismo mueble, dos butacas y cuatro sillas, tapizadas en verde a rayas.

Un recibidor de nogal, compuesto de consola-mesita, espejo con marco de madera, perchín y dos sillas tapizadas en listas verdes.

Fueron tasados primeramente en la cantidad de ocho mil cincuenta pesetas, y se sacan a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, habiéndose señalado al efecto la audiencia del día trece de julio a las doce de su mañana, en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia.

Los bienes se encuentran depositados en la persona de doña Encarnación Tapia, esposa del demandado, con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los licitadores habrán de acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad.

Y para que conste y sirva de anuncio general, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

2 655—D-164,15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Dionisio Cortés López, de Briviesca, contra don Víctor Ulecia Sierra, de Villimar, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una motocicleta, marca "Ossa", de categoría I, C, matrícula BU-14,381. Tasada en cuatro mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la motocicleta se halla depositada en poder de don Tomás Fernández Alonso, de Briviesca, calle Justo Cantón, núme-

ro 20, donde puede ser examinada durante días y horas hábiles; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2.746—D-154'15

D. José-Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 28 de 1963, a instancia del Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de D. Jesús González Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad de Burgos, contra D. Isidro Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecino de Aguilar de Campoo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados que a continuación se expresan, los que se encuentran en poder de dicho demandado, y con las condiciones que se determinan, para cuyo acto se señala el día 21 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastán

Un comedor completo de mesa; dos trincheros y seis sillas tapizadas en color encarnado y de patas torneadas, valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca Alfa, en 4.000.

Una máquina de escribir portátil, marca Hispano Olivetti, Estudio, 44, en 4.750.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca Telefunken, en 1.500.

Una hormigonera, con su motor eléctrico, en 10.000.

Un montacargas, con su motor eléctrico, en 12.000.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin lo cual no podrán tomar parte en la misma.

2.^a Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes que se sacan a subasta se encuentran depositados, en Aguilar de Campoo, en casa de doña María del Carmen Blanco González, esposa del demandado.

Dado en Burgos, a 25 de junio de 1964.—José-Luis Olías Grinda.—Ante mí, ilegible.

2.724.—D-216,15

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 170-64, por daños, ha acordado se cite a don Pablo Arana Arana, vecino de Marsella (Francia) Canciller del Consulado General de España en esta capital, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y

cuatro.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

Aranda de Duero

Don Félix Manzanos Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número trece de 1964, seguido contra Ricardo Simón Baciero, Emilia Altimálvarez Torre y Victoria Torre Cuello, por el hecho de lesiones; se ha dictado providencia en ejecución de sentencia firme, en la que se acuerdan los siguientes extremos:

1.^o Se da vista de la tasación de costas practicada en mentado juicio que se inserta a continuación, por término de tres días, a las penadas en ignorado paradero, Emilia Altimálvarez Torre y Victoria Torre Cuello.

2.^o Para que por la Policía Judicial se practiquen gestiones para proceder a la busca y detención de referidas penadas, y caso de ser habidas sean ingresadas en el depósito municipal que proceda, a fin de cumplir la pena de siete días de arresto menor, que a cada una le fue impuesto.

3.^o Requerir a Emilia Altimálvarez Torre, Pilar Altimálvarez Torre y Juan Altimálvarez, a fin de que se personen en este Juzgado, al objeto de hacerse cargo de la indemnización civil que les corresponde percibir, respectivamente en cantidad de quinientas, trescientas y doscientas pesetas.

Tasación de costas

Disposición común 11, derechos registro, 20 pesetas.

Tarifa 1.^a, art. 28, diligencias previas, 15 pesetas.

Idem, juicio de faltas, 100 pesetas.

Tarifa 1.^a, art. 29, ejecución sentencia, 30 pesetas.

Disposición número 21, pólizas Mutualidad, 21 pesetas.

Reintegro actuaciones, 11 pesetas.

Honorarios señores Médicos, 625 pesetas.

Indemnización civil a satisfacer por Ricardo Simón, 1.000 pesetas.

Idem a satisfacer por Emilia y Victoria, 500 pesetas.

Tasas apelación Juzgado Instrucción, 403 pesetas.

Total, s. e. u. o., 2.725 pesetas.

La tasación de costas, alcanza las figuradas dos mil setecientos veinticinco pesetas, y corresponde satisfacer a Ricardo Simón mil cuatrocientas ocho pesetas con 33 céntimos, y a Victorina Torre y Emilia Altimávarez, seiscientos cincuenta y ocho pesetas y 33 céntimos, cada una.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados y perjudicados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia; por encontrarse éstos en ignorado paradero, en Aranda de Duero, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Félix Manzanos Ruiz.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue vía de apremio, para hacer efectivo el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 56/61, por imprudencia, contra el penado Porfirio Sebastián Modanio, domiciliado en Berceña (Baracaldo), calle Zubileta, número 18-1.º, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien propiedad del expresado penado:

Un aparato de radio "Marconi", de cinco lámparas, con su correspondiente voltímetro, tasado perialmente en la cantidad de novecientos cincuenta pesetas, encontrándose depositado en el domicilio del penado Porfirio Sebastián Medanio.

La subasta tendrá lugar doble y

simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase, decano de los de Bilbao, el próximo día quince de julio, a las doce horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta, de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a 16 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que con el núm. 137-963, se instruye en este Juzgado por imprudencia, contra el súbdito francés Jacques Robert Kirhl, de 33 años de edad, casado, conductor, con domicilio en Villanave de Ornon, Departamento de Gironda, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y detención de dicho procesado, el cual se ha comprometido formalmente a presentarse ante este Juzgado de Instrucción, el día veinticinco del corriente mes, por lo que se han dejado sin efecto en el sumario la medida de prisión provisional que se acordó en el auto de fecha catorce de mayo próximo pasado.

Dado en Lerma a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y

cuatro.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Cédulas de citación

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, se llama a José Luis Fernández Pérez, alias "El Carpana", de 27 años, obrero, y en domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de serle recibida declaración en las diligencias previas que con el número 22-964 se tramita en este Juzgado por lesiones sufridas por el mismo y supuestamente causadas por Gregorio Díez Hernando, el día veintitres del pasado mes de mayo en Lerma. Y asimismo para que comparezca en el mismo término a fin das por el Médico Forense de este partido para informar sobre su estado y dichas lesiones.

Y para que sirva de citación al mencionado José Luis Fernández Pérez, se expide el presente en Lerma a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible) El Juez Comarcal, (ilegible).

Valmaseda

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de retracto, seguidos a instancia de don Ignacio Martínez Vivanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Partearroyo, en el Valle de Mena, acordó dar traslado de la demanda a la demandada doña Martina Gutiérrez Santacoloma, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, en la persona de su esposo si fuere casada, y contra su herencia yacente o herederos desconocidos, a fin de que, en término de quince días, contados a partir de la inserción o fijación del presente edicto, contseten la demanda por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación. Las copias de la

demanda y documentos están en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Y para que sea insertada en el "Boletín Oficial" de Burgos, expido la presente cédula que firmo en Valmaseda, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, M. Gómez.

2.695-D-97,10

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Tomás Beruero Quintanilla, en nombre y con poder de la Cooperativa Burgalesa de Transportes (Cobutra), domiciliada en esta Ciudad, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia, número 13, de fecha 29 de febrero de 1964, sobre Impuesto de Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 15 de junio de 1964.—El Secretario de Sala, J. Navarro.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Donato Diaz Espada.

Domicilio en Miranda de Ebro, calle Camino de Anduva, número 4.

Cantidad de agua que se pide 14 horas de riego en el mes.

Corriente de donde ha de derivarse río Bavas.

Terminos municipales en que radi-

carán las obras, Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento, plantaciones alfalfa y varios.

Representante en Zaragoza, don Alberto Requejo Tamayo, Paseo Marina Moreno, número 33-5.º izquierda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 3, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de junio de 1964.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

2.550-D-146,15

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio, los presupuestos Municipal Ordinario,

Especial de Urbanismo y Servicio Municipal de Aguas, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos, presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, Luis Mateo.

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Grisaleña, 15 de junio de 1964.—El Alcalde, Doroteo Gómez.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas del presupuesto extraordinario número 1, para la construcción de un Grupo Escolar y tres Escuelas y tres viviendas pa-

ra maestros, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Grisaleña

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, importante en 150.000 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiar las obras de distribución de aguas a la villa y saneamiento de las mismas, ofreciendo como garantía los recursos que constan en el mismo expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Grisaleña, 15 de junio de 1964.
El Alcalde, Doroteo Gómez.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas genera-

les del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de la Sierra, 24 de junio de 1964.—El Alcalde, Sixto García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra, Castrovido, Cornudilla, Valdearados y Merindad de Valdeporres.

Ayuntamiento de Anguix

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguix, 19 de junio de 1964.—
El Alcalde, Arturo Santos León.

Junta vecinal de Tornadije

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tornadijo, 21 de junio de 1964.
El Alcalde, Demetrio Ortega.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación municipal, el presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de alcantarillado en esta jurisdicción, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Jurisdicción de San Zadornil, 19 de junio de 1964.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Invierno, 23 de

junio de 1964.—El Alcalde, Marcelino Sáez.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel de Hizán, 20 de junio de 1964.—El Alcalde, Victor García.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto extraordinario número 1, de 1962, sobre instalación de la luz eléctrica en esta localidad, construcción de un cementerio municipal y de la carretera Hontoria de Valdearados-Arauzo de Torre, y extraordinario núm. 1, de 1963, sobre instalación del teléfono en esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondientes, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 17 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Federico Gorostiaga Jerez, ha solicitado licencia para establecer un "Taller o pabellón industrial para la construcción de somieres metálicos", en las Matillas, sin número.

La instalación de maquinaria es la siguiente

Un compresor con motor trifásico, de 1 Hp.

Una soldadura eléctrica con una potencia de 5 Hp.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 25 de junio de 1964. — El Alcalde, José María Aragüés.

2.727—D-85,10

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Habiendo acordado la Corporación sacar a pública subasta el arrendamiento de un almacén, propiedad de este Ayuntamiento; se hace saber que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Bo-

"letín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del citado arrendamiento con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará, tres días después, a la hora de las doce, de su mañana, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento.

La Puebla de Arganzón, a 22 de junio de 1964.—El Alcalde, José Guinea.

2.698—D-64,10

Junta vecinal de Madrid de las Caderechas

Habiéndose celebrado la subasta de maderas de esta Entidad, por tercera vez, y habiendo quedado desierta, es por lo que se anuncia nuevamente, con una rebaja autorizada por el Distrito Forestal, de un 20 por 100 de la tasación primitiva, que la cual tendrá lugar el día 4 de julio próximo y hora de las once de la mañana, pudiéndose presentar los pliegos hasta una hora antes de celebrarse la subasta.

Madrid de Caderechas.—El Presidente, Mauricio González.

2.719.—D-48,60

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 257,169 y S.A.I.A. número 16,939, que libró el Banco Vitalicio de España a don Jesús Villanueva del Campo, en 25 de abril de 1962, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de 30 días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 27 de mayo de 1964.
Por el Banco Vitalicio de España,
el Director general, A. Hernández.

2.732.—D-48,60

Notaría de D. Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 11 de los corrientes mes y año, a requerimiento de don Corviniano Miguel Sanz, vecino de Santa Cruz de la Salceda, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción de más de veinte años, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo denominado La Nava, para regar las fincas de su propiedad situadas en el término de Santa Cruz de la Salceda, siguientes:

1. Tierra a la Casona, denominada Huerta de la Casona, de 1 hectárea, 20 áreas y 80 centiáreas; polígono 17, parcelas 132 y 133.
2. Tierra al Prado de la Merina, de 50 áreas, polígono 2, parcela 154 y 155.
3. Tierra a Hontanilla, de 62 áreas, polígono 2, parcelas 197 y 198.
4. Tierra a la Hontanillas, polígono 2, parcelas 251 y 252, de cuarenta áreas.
5. Tierra en donde dicen Tierra de la Villa, polígono 17, parcelas 282 y 283, de 2 hectáreas, 26 áreas.
6. Tierra en el Barranco, polígono 36, parcela 101, de 44 áreas.
7. Otra en Huerta de la Tía Pa-

ca o del Molino, polígono 30, parcelas 212, 213 y 214.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aguas para que puedan comparecer y justificarlo en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto, en mi estudio, Avenida de José Antonio, 17, a las horas señaladas de oficina.

Aranda de Duero, 16 de junio de 1964.—El Notario, Julián Manteca.

2.692—D-167,15

Hermandad Sindical de Labradores de Tordómar

Por medio del presente se hace saber, que en Junta general celebrada en esta Hermandad, a las trece horas del día 21 de junio, a la que asistieron la mayoría absoluta de los participantes de la Comunidad de Regantes "San Agustín de Tordómar", fueron aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse dicha Comunidad, y que éstos se encuentran expuestos al público durante 30 días hábiles en el tablón de anuncios de esta Hermandad, donde podrán ser examinados y presentadas las reclamaciones que procedan, las cuales serán oídas hasta 30 días después de aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial", a partir de cuya fecha serán remitidos a la Comisaría de Aguas del Duero para su aprobación si procede.

2.730.—D-73,10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos